MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	304192	
Número de orden de compra a modificar:	64822	

Entidad compradora:	Batallón de Apoyo y Servicios Para El Combate N° 19
Nombre del solicitante:	Sebastian Enrique CASTAÑO DAVID
Proveedor:	Organización Terpel S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Combustible Nacional

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-12-09 08:31:11

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor

Cuentas asociadas

ld	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
60985	Suministro de Combustible BASPC19 2021	CDP-2021	CDP	2021

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	Combustible (Categoría A) - Referencia Bogotá	156530691.0	Peso (COP)	1.00	CDP-2021	156530691.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	Combustible (Categoría A) - Referencia Bogotá	234530691.00	Peso (COP)	1.00	CDP-2021	234530691.00

Detalle o justificación de la aclaración

De acuerdo a la solicitud realizada por el supervisor de la orden de compra, mediante oficio con radica No. 2021769016245283 de fecha 8 de Diciembre de 2021, se realiza la solicitud de adición en presupuesto al proveedor, debido a que según lo informado por el supervisor por el alto consumo de combustible como consecuencia de los desplazamientos de la escuela a las instalaciones del fuerte militar de Tolemaida para a campaña y a la adquisición de 07 camionetas para los mandos de las unidades de la escuela militar, se necesita combustible para terminar la vigencia.

Firma ordenador del gasto

Nombre: Gebany Andre's Sverez !

Documento:

Firma de proveedor

Nombre: JERONIMO GONZALEZ OSPINA Documento: C.C. 75.072.674 de Manizales



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA COMANDO GENERAL EJÉRCITO NACIONAL ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA" BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS Nº 19

COPIA 7 DE DIC 2021

PLAN DE NECESIDADES NO. U / QUE EMITE EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE Nº 19 - BASPC 19 PARA LA INVERSIÓN DE LA PARTIDA POR RECURSOS DE FONDO INTERNO POR EL SIGUIENTE RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-03 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE;PRODUCTOS REFINANCIACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR 16SSF UN VALOR TOTAL UN VALOR TOTAL DE SETENTA Y OCHO

DESCRIPCION GENERAL DE LA NECESIDAD.

La Escuela Militar de Cadetes General "José Maria Córdova" y el BAS19 tiene la necesidad de contratar combustible con el fin del cumplimiento de sus servicio para los vehiculos del BASPC 19, de igual manera con el fin de cumplir las necesidades para los movimientos tácticos que realiza la Escuela Mitar de Cadetes, y las necesidades

Formar integralmente a los futuros oficiales del Ejército con sólidas competencias profesionales en Ciencias Militares y otras disciplinas fundamentadas en principios y valores institucionales, para que sean lideres comandantes de pelotón en función del desarrollo, seguridad y defensa nacional.

EJECUCIÓN

3.1. Conceptos Generales.

El Batallón de ASPC Nº 19, tiene como misión concentrar la función administrativa de las unidades centralizadas a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización; de igual manera la contratación contratación de la contrataci

3.2. Justificación de la Necesidad

La Escuela Militar de Cadetes y el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 19, cuentan con una sección de Transportes y parque automotor, que son utilizadas La Escuela Militar de Cadetes y el Batalion de Apoyo y Servicios para el Combate No. 19, cuentan con una sección de Transportes y parque automotor, que son utilizadas para las diferentes movimientos tácticos y administrativos requenidas por la Escuela Militar de Cadetes y sus respectivas Bases (Mesa baja y Bonaca) en Tolemaica, para movilidad del personal del Estado Mayor y Comandantes de los diferentes Batallones de Cadetes. Los cuales son necesarios los diferentes para el cumplimiento de las tareas diarias encomendadas por el Comando de la ESMIC, cabe anotar la relación de las diferentes rutas que se realizan en la Escuela Militar de Cadetes, así: 1. ESMIC - Tolemaida- ESMIC. 2. ESMIC - BASE MILITAR BONACA - ESMIC 3. ESMIC - SILVANIA - ESMIC - SOPO - ESMIC 5. ESMIC - VILLAVICENCIO - ESMIC 6. ESMIC - NEIVA - ESMIC, por lo anterior, se hace necesaria la contratación de CORRIENTE es diario y es requierdo para el cumplimiento de la Misión y de todas las actividades que se recipiare de la misma de igual mamora se requiere el computible. CORRIENTE es diario y es requerido para el cumplimiento de la Misión y de todas las actividades que se deriban de la misma, de igual mamera se requiere el combustible para el equipo fijo de ingenieros que se encuentra en la Escuela Militar cumpliendo diferentes funciones

3.2.1 NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-003-03	16	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE:PRODUCTOS REFINANCIACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	ESMIC	100%	78.000.000,00
		TOTAL			78.000.000.00

3.2.2 Relaciones Bienes y Servicios a adquirir.

dentific	ación del Activo	DUCTOS DE HORNOS DE COQUE;PRODUCTOS REFIN Fijo: NO APLICA		TOTAL TOTAL MOCESAR			No. She Edition		The state of the s
lúmero	del Activo Fijo:	(Número relacionado en SAP): NO APLICA				And the second second		A STATE OF THE PARTY.	
	CLAS	SIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA		PORCENT	AJE		
		A-02-02-01-003-03-03		GASOL	INA MOTOR CORRIEN	ITE			
ПЕМ	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NO
1	3335102	ACPM BIODIESEL	UNIDAD	0		TOTAL		(OPCIONAL)	(OPCIONAL)
2	3331101	COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE		0	1	1	15101505		
	3331101	3331101	UNIDAD	0	1	1	15101506		

3.2.3 Especificaciones Técnicas Adicionales

Garantizar la entrega de los Bienes, donde lo indique el BASPC 19 Mantener los precios establecidos Ministerio de Minas

Una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el tiempo estimado para la ejecución será hasta el 20 de diciembre 2021 o hasta agotar el presupuesto

3.4. Lugar de entrega.

El proveedor deberá hacer entrega total de los servicios en coordinación con la Escuela Militar de Cadetes Calle 80 No. 38-00 en la ciudad de Bogotá.

OBJETIVOS

- a. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas
- b. El contratista se obliga a mantener la calidad dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en el proceso
- c. Garantizar la entrega de los Bienes, donde lo indique la ESMIC BAS19
- d. Mantener los precios contratados, para el suministro de los Bienes como lo determinó en su oferta

NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

Constitución Política de Colombia

Código Civil

Código General del Proceso

Código de Comercio Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Ley 80 de 1993

Ley 1150 de 2007

Ley 1089 de 2006 Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción)

Ley 1480 de 2011
Ley 1480 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".

Ley 590 de 2000

Decreto Ley 019 de 2012

Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

Decreto 103 del 20 de Enero de 2015 "Reglamenta Decreto Anti tramites

Decreto 103 del 20 de Enero de 2015. Regiamenta Decreto Anti traimites. Resolución de delegación de competencias 4519 del 27 de mayo 2016, modificada parcialmente por las Resoluciones numero 5662 del 27 de junio de 2016, Resolucion 5159 del 8 de julio de 2017, Resolucion 134 del 15 de enero de 2018 que a su vez deroga la resolucion 5662 del 2016; adicionada por la Resolucione 267 del 22 de enero de 2018; modificada parcialmente por la Resolucion 1417 del 08 marzo 2018.

Resolución Nº, 6302 del 31 de Julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional" (En lo que aplique)

Directiva Permanente 15 del 10 de marzo de 2015 Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente

Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.

Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente. Circular 13 y 16 Colombia Compra Eficiente "Subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntajes"

Circular 17 Colombia Compra Eficiente "Manejo de Documentos en procesos de contratación".

Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"

Manuales de Colombia Compra Eficiente así como los que esta entidad emita en desarrollo del Decreto 1082 de 2015; y demás normas concordantes

INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN. 6.

De acuerdo con las normas establecidas en la Ley 80/93 y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, verifica que cumplan al detalle las especificaciones señaladas en el contrato.

ANTECEDENTES DOCUMENTALES.

Plan anual de adquisiciones 2021

FIRMAS

GRADO- NOMBRE Y APELLIDO	Cédula	Cargo	Celular	Comité
CR. ANDRÉS HERNANDO PARRA ESPITIA	79644751	SUBDIRECTOR ESCUELA MILITAR / O QUIEN HAGA SUS VECES	3107979111	GERENTE DE PROYECTO
MY GERMAN GUTIERREZ		EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BASP19 O QUIEN HAGA SUS VECES	3103793121	Supervisor
C3 MATEO ALEJANDRO MUÑOZ	1110592703	AXILIAR ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE O QUIEN HAGA SUS VECES	3215070662	Estructurado
SS RAFAEL ALFONSO ROMERO	15173139	SUBOFICIAL JEFE TRANSPORTES	3124228922	Evaluador

Teniente Coronel GEOVANN ANDRES SUAREZ PENAGOS Comandante de Batallon ASPO N 19 y Ordenador del Gasto

AUTENTICA

Elaboro. Cp VIQUI CRUZ MENESES Suboficial Planes S4

CAPITAN JOSE ANGEL FERNANDEZ DIAZ Oficial Secccion Logistical SA BASPC N°19

2021 DELLA VOCACION MILITAR. Calle 80 No 38 - 00 Escuela Militar de Cadetes Com: 3770852 Ext: 1056 archivoesmic@gmail.com



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:

MHmclavijo

MARIA ISABEL CLAVIJO RIVERA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-065

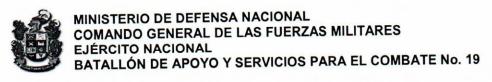
BATALLON DE A.S.P.C. No. 19

Fecha y Hora Sistema:

2021-12-09-5:56 p. m.

Uso Caja Menor 78.000.000,0	Ninguno OO Vr. Bloqueado	0,00
78.000.000,0		0,00
78.000.000,0		0,00
/ SERVICIOS	00 Vr. Bloqueado	0,00
):		
T	1	
AL SALDO X COMPROMETER	VALOR BLO	OQUEADO
1,00 0,0	00	0,00
	VALOR BLO	OQUEADO
	A STATE OF THE STA	CLANDON CONTROL WOOD STAND
0,00 78.000.000,0	00	0,00
U	S91,00 0,0 UAL SALDO X COMPROMETER	S91,00 0,00 UAL SALDO X VALOR BLO COMPROMETER

JEFE DE PRESUPUESTO BASPC19





Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021769016245283: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-CEDOC-ESMIC-BAS19-85.1

Bogotá D.C, 8 de diciembre de 2021

Señora Teniente Coronel
GEOVANNY ANDRES SUAREZ PENAGOS

Comandante del Batallón del Apoyo y Servicios para el Combate No. 19 y Ordenador del Gasto

Asunto:

Solicitud Modificatorio a la Orden de Compra No. 64822

Respetuosamente me permito justificar al señor TC. GEOVANNY ANDRES SUAREZ PENAGOS Ordenador del Gasto, la necesidad de adicionar a la orden de compra No. 64822 cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL "JOSE MARIA CORDOVA" Y EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19", de la siguiente manera:

- Se necesita adicionar debido a que el recurso no fue suficiente para satisfacer las necesidades de los movimientos que realiza la escuela militar de cadetes, debido a que se tuvo que realizar continuos desplazamientos desde las instalaciones principales de la ESMIC, hacia el fuerte Militar de Tolemaida con el propósito de llevar a cabo las campañas y los terrenos con los alumnos, lo que conllevo a realizar varios desplazamientos para llevar acabo las coordinaciones logística que conlleva la realización de mencionadas actividades. En razón a lo anterior, se requiere adicionar presupuesto para finalizar la vigencia 2021, debido a que se tiene programados diferentes desplazamientos por parte de los mandos de los diferentes batallones. Adicionalmente, debido a que se adquirieron 07 vehículos nuevos tipo pickup para la dirección y comandantes de batallón, se requiere el suministro de combustible para realizar las actividades diarias del servicio.
- Que dentro del contrato principal como unidad beneficiada se encuentra la ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL "JOSE MARIA CORDOVA, quienes cuenta con recursos de fondo interno (recurso 16) para ser ejecutados en el término de ejecución pactado.
- Que existe una Disponibilidad Presupuestal por valor de SETENTA Y OCHO MILLONES PESOS M/CTE (\$78.000.000,00)

Articulo presupuestal:







Radicado No. 2021769016245283 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-CEDOC-ESMIC-BASPC19-85.1

ARTICULO PRESUPUEST AL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	%	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-01-003- 003	16	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE: PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	ESMIC	100%	\$ 78.000.000,00
		VALOR TOTAL CDP			78.000.000,00

Relaciones Bienes y Servicios a adquirir:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				VALOR							
02 02 01 003 003 03			ACEITES DE CRUDOS); PR	ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES							
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD REAL	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)		
1	3335102	ACPM BIODIESEL GASOLINA DIESEL: COMBUSTIBLE LIQUIDO PARA MOTORES DIESEL PARA LA MEZCLA DE ACPM Y BIOCOMBUSTIBLE DEFINIDO EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 1438	GALOÑ	0	-		15101505				
2	3331101	COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE 3331101 GASOLINA DIESEL: COMBUSTIBLE LIQUIDO PARA MOTORES DIESEL PARA LA MEZCLA DE ACPM Y BIOCOMBUSTIBLE DEFINIDO EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 1438	GALON	0	1	1	15101506				

Que los elementos que se requieren para suplir la necesidad se encuentran relacionados en el contrato principal, y en ningún caso afectan el presupuesto del mismo dado que son incluidos para que las unidades los ejecuten teniendo en cuenta el presupuesto asignado, dentro de la vigencia del contrato.

Que el Contratista se encuentra en la capacidad técnica y económica de realizar la entrega de los materiales de construcción que sean necesarios para lograr el objetivo misional pretendido.

Así mismo, me permito manifestar que el contrato en mención a la fecha se encuentra en ejecución, y el valor que se pretende adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato.









Radicado No. 2021769016245283 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-CEDOC-ESMIC-BASPC19-85.1

Con fundamento en lo anterior, presento justificación para que se estudie la viabilidad de modificar la orden de compra No. 66916, y en la medida de lo posible se proceda a realizar los trámites administrativos necesarios para el desarrollo del fin propuesto con la presente solicitud.







FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19

Bogotá D.C., 9 de diciembre de 2021

Señora Teniente Coronel **GEOVANNY ANDRES SUAREZ PENAGOS**

Comandante del Batallón del Apoyo y Servicios para el Combate No. 19 y Ordenador del Gasto

Asunto: Concepto Jurídico para Adición N° 001 a la orden de compra No. 64822

Respetuosamente me permito emitir concepto de viabilidad Jurídica para realizar Adición N° 001 a la Orden de Compra No. 64822 del 26 de febrero de 2021 celebrado con **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.** con NIT No. 830095213. cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL "JOSE MARIA CORDOVA" Y EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19"

Una vez estudiado lo plasmado en la solicitud realizada por la Unidad y el supervisor del contrato y estableciendo los siguientes antecedentes:

Que el día catorce (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021) se suscribió entre las partes antes mencionadas, la orden de compra No. 64822, documento que se encuentra debidamente publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC.

Que el valor del contrato es por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$156.530.691,00), respaldado mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2021 del 29 de enero de 2021 para la vigencia 2021, expedido por el jefe de presupuesto del BASPC19.,

Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.

Que mediante Radicado No. 2021769016245283 de fecha 8 de diciembre de 2021 el supervisor del contrato solicita adicionar la orden de compra No. 64822 en presupuesto. Y así, garantizar el funcionamiento de las unidades centralizadas, con las siguientes consideraciones:









- La Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" justifica la necesidad de adicionar debido a que, el recurso no fue suficiente para satisfacer las necesidades de los movimientos que realiza la escuela militar de cadetes, debido a que se tuvo que realizar continuos desplazamientos desde las instalaciones principales de la ESMIC, hacia el fuerte Militar de Tolemaida con el propósito de llevar a cabo las campañas y los terrenos con los alumnos, lo que conllevo a realizar varios desplazamientos para llevar acabo las coordinaciones logística que conlleva la realización de mencionadas actividades. En razón a lo anterior, se requiere adicionar presupuesto para finalizar la vigencia 2021, debido a que se tiene programados diferentes desplazamientos por parte de los mandos de los diferentes batallones. Adicionalmente, debido a que se adquirieron 07 vehículos nuevos tipo pickup para la dirección y comandantes de batallón, se requiere el suministro de combustible para realizar las actividades diarias del servicio.
- Que dentro del contrato principal como unidad beneficiada se encuentra la ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL "JOSE MARIA CORDOVA, quienes cuenta con recursos de fondo interno (recurso 16) para ser ejecutados en el término de ejecución pactado.
- Que existe una Disponibilidad Presupuestal por valor de SETENTA Y OCHO MILLONES PESOS M/CTE (\$78.000.000,00) mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2021 del 29 de enero de 2021.
- Que se pretende adicionar, de acuerdo a las cantidades vs. Precio un valor de SETENTA Y OCHO MILLONES PESOS M/CTE (\$78.000.000,00)

Articulo presupuestal:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD Beneficiada	%	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-01-003-003	16	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE: PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	ESMIC	100%	\$ 78.000.000,00
		VALOR TOTAL CDP			78.000.000,00

Relaciones Bienes y Servicios a adquirir:

CL	ASIFICADOR	POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA						VALOR
02 02 01 003 003 03				ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES					
ПЕМ	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD REAL	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	3335102	ACPM BIODIESEL GASOLINA DIESEL: COMBUSTIBLE L'IQUIDO PARA MOTORES DIESEL PARA LA MEZCLA DE ACPM Y BIOCOMBUSTIBLE DEFINIDO EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 1438	GALON	0	1	1	15101505		
2	3331101	COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE 3331101 GASOLINA DIESEL: COMBUSTIBLE LIQUIDO PARA MOTORES DIESEL PARA LA MEZCILA DE ACPM Y BIOCOMBUSTIBLE DEFINIDO EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 1438	GALON	0	1	1	15101506		











Que los elementos que se requieren para suplir la necesidad se encuentran relacionados en el contrato principal, y en ningún caso afectan el presupuesto del mismo dado que son incluidos para que las unidades los ejecuten teniendo en cuenta el presupuesto asignado, dentro de la vigencia del contrato.

Que el Contratista se encuentra en la capacidad técnica y económica de realizar la entrega de los materiales de construcción que sean necesarios para lograr el objetivo misional pretendido.

Así mismo, me permito manifestar que el contrato en mención a la fecha se encuentra en ejecución, y el valor que se pretende adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato.

Con fundamento en lo anterior, presento justificación para que se estudie la viabilidad de modificar la orden de compra No. 64822, y en la medida de lo posible se proceda a realizar los trámites administrativos necesarios para el desarrollo del fin propuesto con la presente solicitud.

Análisis de la Documentación:

Que, en primer lugar, es importante tener presente el marco normativo que guía la ejecución de los contratos estatales, con el fin de determinar el alcance de las restricciones existentes en relación con las adiciones presupuestales:

Ley 80 de 1993 establece en su ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL, lo siguiente:

... PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Que dadas las anteriores consideraciones el comité económico emite el siguiente concepto:

CONCEPTO

Este Comité Jurídico encuentra viable la realización del modificatorio 001 a la orden de compra 66916, adicionándolo en presupuesto, con el propósito de adquirir adicionar presupuesto debido a que el recurso no fue suficiente para satisfacer las necesidades de los servicios integrales de aseo, de acuerdo a la justificación del supervisor y la entidad.

Que se encuentra viable adicionar a la orden de compra hasta por el valor SETENTA Y OCHO MILLONES PESOS M/CTE (\$78.000.000,00), para la vigencia 2021; el cual no supera el 50% del presupuesto del contrato principal.

Este comité económico una vez analizado el caso en particular y en concordancia con la solicitud del supervisor del contrato, manifiesta que la adición y prórroga de la orden de compra 66916 es viable, debido a que no supera el 50% del presupuesto del contrato principal.











Que el valor a adicionar se encuentra soportado mediante CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. No 2021 del 9 de enero de 2021, expedido por el jefe de presupuesto del BASPC19.

Que de acuerdo al anexo técnico que soporta la realización de la adición, las siguientes serán la necesidad a suplir:

Articulo presupuestal:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	%	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-01-003-003	16	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE: PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	ESMIC	100%	\$ 78.000.000,00

Atentamente,

Atentamente,

Enrique Castaño David SEBASTIAN ENRIQUE CASTAÑO DAVID

Asesor Jurídico de Contrataciones BASPC No. 19









FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19

Bogotá D.C., 9 de diciembre de 2021

Señora Teniente Coronel
GEOVANNY ANDRES SUAREZ PENAGOS

Comandante del Batallón del Apoyo y Servicios para el Combate No. 19 y Ordenador del Gasto

Asunto: Concepto Económico para Adición N° 001 a la orden de compra No. 64822

Respetuosamente me permito emitir concepto de viabilidad Económica para realizar Adición N° 001 a la Orden de Compra No. 64822 del 26 de febrero de 2021 celebrado con **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.** con NIT No. 830095213, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL "JOSE MARIA CORDOVA" Y EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19"

Una vez estudiado lo plasmado en la solicitud realizada por la Unidad y el supervisor del contrato y estableciendo los siguientes antecedentes:

Que el día catorce (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021) se suscribió entre las partes antes mencionadas, la orden de compra No. 64822, documento que se encuentra debidamente publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC.

Que el valor del contrato es por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$156.530.691,00), respaldado mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2021 del 29 de enero de 2021 para la vigencia 2021, expedido por el jefe de presupuesto del BASPC19.,

Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.

Que mediante Radicado No. **2021769016245283** de fecha 8 de diciembre de 2021 el supervisor del contrato solicita adicionar la orden de compra No. 64822 en presupuesto. Y así, garantizar el funcionamiento de las unidades centralizadas, con las siguientes consideraciones:

 La Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" justifica la necesidad de adicionar debido a que, el recurso no fue suficiente para satisfacer las necesidades de los movimientos que







realiza la escuela militar de cadetes, debido a que se tuvo que realizar continuos desplazamientos desde las instalaciones principales de la ESMIC, hacia el fuerte Militar de Tolemaida con el propósito de llevar a cabo las campañas y los terrenos con los alumnos, lo que conllevo a realizar varios desplazamientos para llevar acabo las coordinaciones logística que conlleva la realización de mencionadas actividades. En razón a lo anterior, se requiere adicionar presupuesto para finalizar la vigencia 2021, debido a que se tiene programados diferentes desplazamientos por parte de los mandos de los diferentes batallones. Adicionalmente, debido a que se adquirieron 07 vehículos nuevos tipo pickup para la dirección y comandantes de batallón, se requiere el suministro de combustible para realizar las actividades diarias del servicio.

- Que dentro del contrato principal como unidad beneficiada se encuentra la ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL "JOSE MARIA CORDOVA, quienes cuenta con recursos de fondo interno (recurso 16) para ser ejecutados en el término de ejecución pactado.
- Que existe una Disponibilidad Presupuestal por valor de SETENTA Y OCHO MILLONES PESOS M/CTE (\$78.000.000,00) mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2021 del 29 de enero de 2021.
- Que se pretende adicionar, de acuerdo a las cantidades vs. Precio un valor de SETENTA Y OCHO MILLONES PESOS M/CTE (\$78.000.000,00)

Articulo presupuestal:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	%	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-01-003-003	16	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE: PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	ESMIC	100%	\$ 78.000.000,00
		VALOR TOTAL CDP			78.000.000,00

Relaciones Bienes y Servicios a adquirir:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					VALOR				
02 02 01 003 003 03				ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES					
ПЕМ	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	I (STOCK - I I I MATERIAL SAP I					
1	3335102	ACPM BIODIESEL GASOLINA DIESEL: COMBUSTIBLE LIQUIDO PARA MOTORES DIESEL PARA LA MEZCLA DE ACPM Y	GALON	0	1	1	15101505		









PÁGINA 3 DE 4: CONTINUACIÓN CONCEPTO ECONOMICO MODIFICATORIO No. 001 A LA ORDNDE DE COMPRA No. 66916.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					VALOR				
	02 0	2 01 003 003 03		PETRÓLEO O ACEIT REPARADOS N.C.P., ESOS TIPOS Y (QUE CONTENGAN		. 70% DE SU PESC	EN ACEITES DE	\$ 78. 000.000 ,00
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD REAL	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		BIOCOMBUSTIBLE DEFINIDO EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 1438							
2	3331101	COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE 3331101 GASOLINA DIESEL: COMBUSTIBLE LIQUIDO PARA MOTORES DIESEL PARA LA MEZCLA DE ACPM Y BIOCOMBUSTIBLE DEFINIDO EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 1438	GALON	0	1	1	15101506		

Que los elementos que se requieren para suplir la necesidad se encuentran relacionados en el contrato principal, y en ningún caso afectan el presupuesto del mismo dado que son incluidos para que las unidades los ejecuten teniendo en cuenta el presupuesto asignado, dentro de la vigencia del contrato.

Que el Contratista se encuentra en la capacidad técnica y económica de realizar la entrega de los materiales de construcción que sean necesarios para lograr el objetivo misional pretendido.

Así mismo, me permito manifestar que el contrato en mención a la fecha se encuentra en ejecución, y el valor que se pretende adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato.

Con fundamento en lo anterior, presento justificación para que se estudie la viabilidad de modificar la orden de compra No. 64822, y en la medida de lo posible se proceda a realizar los trámites administrativos necesarios para el desarrollo del fin propuesto con la presente solicitud.

Análisis de la Documentación:

Que, en primer lugar, es importante tener presente el marco normativo que quía la ejecución de los contratos estatales, con el fin de determinar el alcance de las restricciones existentes en relación con las adiciones presupuestales:

Ley 80 de 1993 establece en su ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL, lo siguiente:

... PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Que dadas las anteriores consideraciones el comité económico emite el siguiente concepto:











CONCEPTO

Este comité económico encuentra viable la realización del modificatorio 001 a la orden de compra 66916, adicionándolo en presupuesto, con el propósito de adquirir adicionar presupuesto debido a que el recurso no fue suficiente para satisfacer las necesidades de los servicios integrales de aseo, de acuerdo a la justificación del supervisor y la entidad.

Que se encuentra viable adicionar a la orden de compra hasta por el valor SETENTA Y OCHO MILLONES PESOS M/CTE (\$78.000.000,00), para la vigencia 2021; el cual no supera el 50% del presupuesto del contrato principal.

Este comité económico una vez analizado el caso en particular y en concordancia con la solicitud del supervisor del contrato, manifiesta que la adición y prórroga de la orden de compra 66916 es viable, debido a que no supera el 50% del presupuesto del contrato principal.

Que el valor a adicionar se encuentra soportado mediante CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. No 2021 del 9 de enero de 2021, expedido por el jefe de presupuesto del BASPC19.

Que de acuerdo al anexo técnico que soporta la realización de la adición, las siguientes serán la necesidad a suplir:

Articulo presupuestal:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	%	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-01-003-003	16	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE: PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	ESMIC	100%	\$ 78.000.000,00

Atentamente,

PS. TATIANA SILVA PULIDO

Asesora Económica

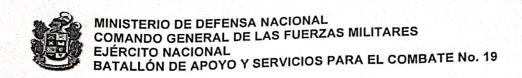












Bogotá D.C, 9 de diciembre de 2021

Señora Teniente Coronel

GEOVANNY ANDRES SUAREZ PENAGOS

Comandante del Batallón del Apoyo y Servicios para el Combate No. 19 y Ordenador del Gasto

Asunto: Concepto Técnico para Adición N° 001 a la Orden de Compra No. 64822

Respetuosamente me permito emitir concepto de viabilidad Técnica para realizar Adición N° 001 a la Orden de Compra No. 64822 del 26 de febrero de 2021 celebrado con ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. con NIT No. 830095213, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL "JOSE MARIA CORDOVA" Y EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19".

Una vez estudiado lo plasmado en la solicitud realizada por la Unidad y el súpervisor del contrato y estableciendo los siguientes antecedentes:

- a) Que mediante oficio del No. 2021769016245283 de fecha 8 de diciembre de 2021 el señor MY. GERMAN ANDRÉS GUTIERREZ NOVOA Ejecutivo y Segundo Comandante BASPC19 Encargado y Supervisor del Contrato, y remitido al ordenador del gasto, se solicita se evalúe y se adelanten las actuaciones administrativas necesarias para adicionar en tiempo y valor la Orden de Compra No. 64822.
- b) Que mediante plan de necesidades No. 287 del 7 de diciembre de 2021 se justifica la necesidad de adicionar debido a que el recurso no fue suficiente para satisfacer las necesidades de los movimientos administrativos y operacional que realiza la escuela militar de cadetes, debido a que se tuvo que realizar continuos desplazamientos desde las instalaciones principales de la ESMIC, hacia el fuerte Militar de Tolemaida con el propósito de llevar a cabo las campañas y los terrenos con los alumnos, lo que conllevo a realizar varios desplazamientos para llevar acabo las coordinaciones logística que conlleva la realización de mencionadas actividades en apoyo a la educación. En razón a lo anterior, se requiere adicionar presupuesto para finalizar la vigencia 2021, debido a que se tiene programados diferentes desplazamientos por parte de los mandos de los diferentes batallones. Adicionalmente, debido a que se adquirieron 07 vehículos nuevos tipo pickup para la dirección y comandantes de batallón, se requiere el suministro de combustible para realizar las actividades diarias del servicio.

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO
Calle 80 No 38 - 00 - Bogotá D.C. - Cundinamarca.
377 08 50 - Ext. 1079
Contrataciobas 19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co





- Que de acuerdo a la solicitud elevada por el Supervisor, los Comités Evaluadores procedieron a emitir conceptos de viabilidad para elaborar la adición al contrato de suministro.
- d) Que dentro del contrato principal como unidad beneficiada se encuentra la ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL "JOSE MARIA CORDOVA, quienes cuenta con recursos de fondo interno (recurso 16) para ser ejecutados en el término de ejecución pactado.
- Que existe una Disponibilidad Presupuestal por valor de SETENTA Y OCHO MILLONES PESOS M/CTE (\$78.000,000,00) mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2021 del 29 de enero de 2021.
- f) Que se pretende adicionar, de acuerdo a las cantidades vs. Precio un valor de SETENTA Y OCHO MILLONES PESOS M/CTE (\$78.000.000,00)
- g) Que el Contratista está en la capacidad de suministrar los elementos sín ocasionar un detrimento patrimonial.
- h) Se puede observar que los elementos que se pretenden adicionar se encuentran descritos dentro de las especificaciones técnicas del contrato principal y están relacionados con el objeto contractual.
- i) Que teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, que los elementos serán destinados en procura del sostenimiento de las instalaciones de la unidad, y corresponden a los relacionados en el contrato principal, se considera la viabilidad de realizar la presente adición.

V7573		adición.	200	<u> </u>	NOMBR	E CUENTA		100 8 2 %	VALCE	
	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			ACEITES DE PETRÔLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES DE CRUDOS), PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES CÓDICO						
TEN	CÓDIGO	02 02 01 003 003 03 DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD REAL	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDICO OTAN- NOC (CPCIONAL)	
1	in the	ACPM BIODESEL GASOLINA DESEL: COMBUSTIBLE LIQUIDO PARA MOTORES DIESEL PARA LA MEZICA DE ACPM Y BIOCOMBUSTIBLE DEFINIDO EN LA NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC 1438	GALON	0			15101505			
2	2231101	COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE 3331101 GASOLINA DESEL: COMBUSTIBLE LIQUIDO PARA MOTORES DIESEL PARA LA MEZCLA DE ACPMY BIOCOMBUSTIBLE DEFINIDO EN LA NORMA TECNICA LO LOMBIANIA NTC 1438	GALON	0	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1	15101506			

Que los elementos adicionados al contrato principal, en ningún caso afectan el presupuesto ni las especificaciones téculicas establecidas.

Atentamente.

SV. RAFAEL ALFONSO ROMERO

Comité Técnico Evaluador

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR.
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO
Calle 80 No 38 - 00 - Bogotá D.C. - Cundinamarca.
377 08 50 - Ext. 1079
Contrataciobas 19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co



